



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAP SERVICIO DE PARQUES DE LIMA LEGAL
02 MAR 2015
RECEPCION

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
ORGANO DE CONTROL INSPECTIVO
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

SASA
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
GERENCIA DE ADMINISTRACION DE PARQUES
03 MAR. 2015
M:00

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 171-2015

02 MAR. 2015

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
UNIDAD TECNICA
3 MAR. 2015

RECEPCION

Alta N° 001-2015-SERPAP

Visto el Informe Técnico de Baja y Alta N° 01-2015-SERPAP LIMA/SG/GA/SGASA/UCP/MML de fecha 18 de Febrero del 2015, de la Unidad de Control Patrimonial.

03 MAR 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 715-2014-SERPAP LIMA/SG/GA/MML, de fecha 27 de Noviembre del 2014, la Gerencia Administrativa, remite al Corredor de Seguros SAC. Sifuentes Olaechea, los antecedentes relacionados con el hurto de un Megometro, ocurrido en la Gerencia de Parques, a fin de que se sirvan proceder con su reposición.

Que, mediante Informe N° 003-2015/SERPAP LIMA/SG/GASA/OCP, de fecha 22 de Enero del 2015, la Especialista en Control Patrimonial del SERPAR LIMA, informa a la Gerencia Administrativa, que el Corredor de Seguros envió la liquidación de perdidas, con la indicación que el pago de deducible por la reposición del bien, asciende a la suma de \$ 350.00 dólares americanos, monto que fue depositado en la Sub Gerencia de Tesorería por el ex servidor del SERPAR Sr. Alberto Estrella Casabona;

Que, mediante Guía de Remisión N° 005433, de fecha 18/02/2015, la empresa RODAT ILUMINACIONES y SERVICIOS EIRL., efectuó entrega a la Unidad de Control Patrimonial de un Megometro marca MEGABRAS modelo MD-5060X, serie: 15A1508, valorizado en \$ 2548.00 dolares americanos, que al tipo de cambio del día asciende a S/. 7868.15 nuevos soles (Siete mil Ochocientos Sesentiocho y 00/15 nuevos soles);

Que, mediante informe Técnico de Baja y Alta N° 01-2015-SERPAP LIMA/SG/GA/SGASA/UCP/MML de fecha 18 de Febrero del 2015, la Unidad de Control Patrimonial de la Sub Gerencia de Abastecimiento y SS.AA., recomienda se apruebe la baja del bien patrimonial sustraído y se acepte la reposición efectuada por Corredores de Seguros SAC Sifuentes Olaechea, de un Megometro nuevo de la misma marca y modelo;

Que, en merito a lo dispuesto en a lo dispuesto en el artículo 10° inciso j) del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades entre otros, la de Aprobar el Alta y la Baja de sus bienes;

Que, en la Directiva N° 004-2002/SBN, Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, aprobada mediante Resolución N° 021-20202/SBN de fecha 12 de Julio del 2002, se establece en el numeral 2.2.1 literal d), como causal de alta la "reposición", así mismo, en el numeral 2.2.5 se especifican las causales de reposición;

Que, del mismo modo, en la Directiva N° 004-2002/SBN, numeral 3.2 literal f) y numeral 3.2.7. Causales para la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Fiscal, se establece el procedimiento a seguir para los casos de baja por "Reembolso o Reposición";

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 179-2010/SEPAR-LIMA, de fecha 04 de Agosto del 2010, que aprueba el "Reglamento de Bienes Muebles de Propiedad del Servicio de Parques de Lima (SERPAR-LIMA)", en su artículo 12° Alta de Bienes, literal d) y en su artículo 13° Baja de Bienes, literal f), se establecen las causales para el Alta y Baja de los bienes muebles de propiedad del SERPAR LIMA;



6A
6AL
011



RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 171 -2015

10 2 MAR. 2015

Con los vistos del Gerente de Administración, el Director de Asesoría Legal, el Subgerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Baja Patrimonial por la causal de Reposición del bien mueble que se detalla a continuación valorizado en S/. 5,685.03 (Cinco mil seiscientos ochenticinco y 00/03 nuevos soles):

Table with 5 columns: Código Patrimonial, Denominación, Marca, Modelo, Cuenta Contable. Row 1: 000016605, Megometro, MEGABRAS, MD-5060X, 336911

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el Alta Patrimonial por la causal de Reposición del bien mueble que se detalla a continuación valorizado en S/. 7,868.15 (Siete Mil Ochocientos Sesentiocho y 00/15 nuevos soles):

Table with 5 columns: Denominación, Marca, Modelo, Serie, Cuenta Contable. Row 1: Megometro, MEGABRAS, MD-5060X, 15A1508, 336911

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Subgerencia de Contabilidad, a fin de que proceda a efectuar las modificaciones contables a que hubiere lugar, producto de la Baja y Alta patrimonial y contable que se autoriza mediante la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Abastecimiento, Control Patrimonial y la Gerencia de Administración de Parques, para los fines a que se contrae la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

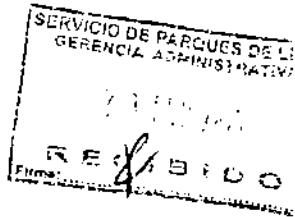
Stamp area for 'SERVICIO DE PARQUES - LIMA' containing transcription details, date '02-MAR-2015', and signature of Lic. Adm. SILVIRA CORDERAS FAVUELO.

Signature and name of JORGE HURTADO HERRERA, Secretario General of SERPAR.





INFORME N° 210 – 2015/SERPAR LIMA/SG/GA/SGASA/MML



PARA : ECON. JUAN FRANCISCO LEDESMA GOMEZ
 Gerente Administrativo

DE : LIC. JOSÉ JULIO FLORES HERNÁNDEZ
 Subgerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

ASUNTO : BAJA Y ALTA DE MEGOMETRO

REF. : INFORME N° 027-2015/SERPAR LIMA/SG/GA/SGASA/UCP/MML


FECHA : Jesús María, 20 de Febrero de 2015

Tengo a bien dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a), mediante el cual la Unidad de Control Patrimonial pone en conocimiento la reposición de megometro digital, en reemplazo del que fuera sustraído en la Gerencia de Administración de Parques, entregado con guía de remisión 005433, adjunto al presente, emitido por la Cía de Seguros MAPFRE.

Asi también, en cumplimiento de la Resolución N° 084-2013/SBN se adjunta al presente proyecto de resolución para el trámite correspondiente de baja y alta del bien en mención.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,


 JOSÉ JULIO FLORES HERNÁNDEZ
 SUB GERENTE
 ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES
 SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 Municipalidad Metropolitana de Lima



SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 GERENCIA ADMINISTRATIVA
 Paso a: S. GENERAL
 Para: SUSCRIPCIÓN
 Fecha: _____

 JUAN FRANCISCO LEDESMA GOMEZ
 GERENTE ADMINISTRATIVO

INFORME N° 027-2015/SERPAR LIMA/SG/GA/SGASA/UCP/MML

PARA : Sr. JOSE JULIO FLORES HERNANDEZ
Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

DE : Sr. GERARDO ROJAS HENRIQUEZ
Especialista en Control Patrimonial

ASUNTO : Elevo Informe Técnico sobre baja y alta de Megometro

REFERENCIA : a) Guía de Remisión N° 005433
b) Informe Técnico N° 001-2015/SERPAR-LIMA/SG/GA/SGASA/UCP/MML

FECHA : Jesús María, 19 de Febrero del 2015

Me es grato dirigirme a usted, para informarle que la Cia. de Seguros MAPFRE, mediante la guía de remisión citada en a) de la referencia, ha entregado a la Unidad a mi cargo, en calidad de reposición un Megometro Digital, marca MEGABRAS, serie: 15A1508, valorizado en \$ 2,548.80 dólares americanos, en reemplazo del que fuera sustraído en la Gerencia de Administración de Parques.

En tal sentido, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución N° 084-2013/SBN que aprueba el "Formato Único de Informe Técnico aplicable a los actos de Gestión Mobiliaria", elevo a su Despacho para su visación y prosecución del trámite de baja y alta respectivo, el Informe Técnico referenciado en b), elaborado por el Área a mi cargo.

Atentamente,



GERARDO ROJAS HENRIQUEZ
Especialista en Control Patrimonial

RODAP ILUMINACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L.

Jr. Azángaro 1005 B - Telefax: 426-8484 Nextel: 99834*5866, Lima - Lima - Lima
 e-mail: rodapilumina@infonegocio.net.pe / rodapilumina@yahoo.es

IMPORTADOR Y DISTRIBUIDOR DE MATERIALES ELECTRICOS Y SERVICIOS EN GENERAL



Fabricamos: Tableros Eléctricos

R.U.C. 20430198484

GUIA DE REMISION - REMITENTE

001 N° 005433

Punto de partida: JR. AZANGARO.1005 B.LIMA - LIMA - LIMA	Punto de llegada: AV. 28 DE JULIO NRO. 873 - LIMA - LIMA - MIRAFLORES
Fecha de inicio del traslado: 18/02/15	Nombre o razón social del DESTINATARIO: MAPERE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
Costo mínimo:	Número de RUC: 20202380621
UNIDAD DE TRANSPORTE Y CONDUCTOR	Tipo y Número de Comprobante de pago: GR-0010005433
Mar Número de Placa:	EMPRESA DE TRANSPORTES Nombre o Razón Social: FACTURA 001-17411
N° de Constancia de Inscripción:	Número de R.U.C.:
N° de Licencia de conducir:	

CANT.	CODIGO	DESCRIPCION	TOTAL
1	MD-5050X	UNID MEGOMETRO DIGITAL 0.5 A 5 KV SERIE 15A1508	2.548,80
		MEGOMETRO DIGITAL 0.5 A 5 KV / 5T - HOMS CODIGO : MD-5000X C/T - MEGABRAS SERIE : 15A1508 SE SUMINISTRA CON MANUAL, CERTIFICADO * 3 CABLES D/PRUEBA, 1 CABLE USB. * 1 CABLE D/ALIMENTACION, ESTUCHE * 1 IMPRESORA, 4 ROLLOS Y SOFTWARE.	

MOTIVO DE TRASLADO

<input checked="" type="checkbox"/> Venta	<input type="checkbox"/> Consignación.	<input type="checkbox"/> Traslado de bienes para transformación.	<input type="checkbox"/> Traslado zona primaria.
<input type="checkbox"/> Venta sujeta a confirmar	<input type="checkbox"/> Devolución.	<input type="checkbox"/> Recibo de bienes transformados.	<input type="checkbox"/> Importación.
<input type="checkbox"/> Compra	<input type="checkbox"/> Traslado entre establecimientos de la misma empresa.	<input type="checkbox"/> Emisor dinerante	<input type="checkbox"/> Exportación.
<input type="checkbox"/> Otros	<input type="checkbox"/> Venta con entrega a crédito. DNI o RUC	Apellido y Nombre	

DISTRIBUIDORA GRAFICA EVELYNS S.A.C
 RUC 20518254827
 Calle 001 Del 005 001 al 005.500
 del SUNAT. 10309589023
 11-11-2013

Control Patrimonial
 VºBº
 Recibi Conforme
 18. FEB. 2015

Entregue conforme
 DESTINATARIO

INFORME TECNICO N° 001-2015/SERPAR-LIMA/SG/GA/SGASA/UCP/MML

18 de Febrero del 2015

ACTO O PROCEDIMIENTO:

ALTA		
BAJA		X
SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES SOBRANTES		X
SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES FALTANTES		
DONACION		
VENTA	Subasta pública	
	Subasta Restringida	
BAJA Y VENTA DE BIENES MUEBLES EN CALIDAD DE CHATARRA	Subasta pública	
	Subasta Restringida	
BIENES CALIFICADOS COMO RAEE	Baja	
	Donación	
	Otro	
OTROS (especifique)	Permuta	
	Destrucción	
	Afectación en uso	
	Cesión en uso	
	Arrendamiento	
	Opinión Favorable	

I. DATOS GENERALES

Nombre de la Entidad	Servicio de Parques de Lima SERPAR - LIMA
Dirección	Natalio Sánchez 220 – Oficina 801 Jesús María
Ubicación	Lima
Teléfono	2005455

II. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

ALTA Y BAJA

1	Denuncia Policial	
2	Resolución de Permuta (por la cual se adquirió el bien)	
3	Contrato de Permuta (por la cual se adquirió el bien)	
4	Resolución de Donación (por la cual se adquirió el bien)	
5	Acta de Entrega-Recepción	
6	Informe de Tasación	
7	Tarjeta de propiedad o Tarjeta de Identificación vehicular	
8	Certificado de Gravamen o Boleta informativa expedida por SUNARP (vehículos)	
9	Certificado de Identificación Vehicular expedido por la DIPROVE	
11	Fotografías	
12	Disposiciones Internas (para semovientes)	



13	Otros (Especifique) <ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 715-2014/SERPAR LIMA/SG/GA/MML Informe N° 003-2015/SERPAR LIMA/SGASA/OCP Guía de Remisión N° 005433 RODAP ILUMINACIONES Y SERVICIOS EIRL 	X
----	--	---

SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES SOBANTES Y FALTANTES

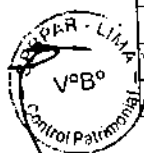
1	Convenio de Cooperación	
2	Norma de Fusión o Liquidación	
3	Boleta Informativa (para vehículos)	
4	Tarjeta de Propiedad o Tarjeta de identificación vehicular	
5	Boleta informativa expedida por la SUNARP (vehículos)	
6	Certificado de Identificación Vehicular expedido por la DIPROVE	
7	Ficha Técnica del vehículo	
8	Fotografías	
9	Declaración Jurada de posesión	
10	Otros (Especifique)	

DONACIÓN (PARA SOLICITUD DE DONACIÓN Y OFERTA ESCRITA DEL DONANTE)

1	Copia del documento de Identidad del titular o del representante de la entidad solicitante	
2	Resolución de nombramiento del titular de la entidad solicitante	
3	Informe sustentatorio necesidad de uso de bienes muebles y beneficios que reportará al Estado	
4	Certificado de vigencia de poder, en caso del representante de la entidad privada	
5	Otros (especifique)	

VENTA

1	Resolución de baja	
2	Informe de Tasación	
3	Relación de bienes por lotes y precio base	
4	Resolución de venta por Subasta Publica	
5	Acta de Subasta Pública	
6	Tarjeta de Propiedad o Tarjeta de Identificación Vehicular	
7	Boleta Informativa (para vehículos)	
8	Certificado de la División de Prevención de Robo de Vehículos DIPROVE	
9	Certificado de Gravamen (para vehículos)	
10	Ficha Técnica de vehículo	
11	Otros (especifique)	



BAJA Y VENTA DE BIENES MUEBLES EN CALIDAD DE CHATARRA

1	Resolución de baja anterior	
2	Informe de Tasación	
3	Resolución por venta de subasta pública	
4	Declaración Jurada de posesión	
5	Tarjeta de Propiedad o Tarjeta de identificación vehicular	
6	Ficha Técnica de vehículo	
7	Fotografías	
8	Relación de bienes por lotes y precio base	
9	Otros (especifique)	

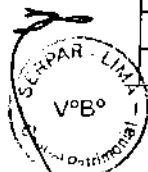
PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION ADECUADA DE LOS BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RAEE

BAJA

1	Informe de entidad usuaria	
2	Resolución que sustenta la adquisición	
3	Orden de Compra	
4	Acta de Recepción	
5	Nota de Entrada de Almacén	
6	Pedido de Comprobante de Salida - PECOSA	
7	Informe final de inventario	
8	Otros (especifique)	

DONACIÓN

1	Solicitud de donación debidamente sustentada	
2	Registro Vigente en DIGESA como EPS-RS, EC-RS o Sistema de manejo RAEE	
3	Acta de Selección de Bienes	
4	Copia del Documento de Identidad del representante legal	
5	Certificado de vigencia de poder en caso del representante de la entidad privada	
6	Declaración Jurada de Posesión	
7	Resolución de baja anterior	
8	Acta de declaración de desierto o abandono	
9	Otros (especifique)	



III. BASE LEGAL

- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, que aprueba la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueban las Normas de Control.
- Resolución de Gerencia General N° 179-2010/SERPAR.LIMA, de fecha 04 de agosto de 2010, que aprueba el "Reglamento de Bienes Muebles de Propiedad del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA".
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 27 de mayo de 2013.
- Resolución N° 084-2013/SBN del 27 de noviembre 2013, que aprueba el "Formato Único de Informe Técnico aplicable a los actos de gestión mobiliaria".

IV. ANTECEDENTES

- Mediante Informe N° 715-2014 SERPAR LIMA/SG/GA/MML, de fecha 27 de Noviembre del 2014, la Gerencia Administrativa, remite a Corredor de Seguros SAC. Sifuentes Olaechea, los antecedentes relacionados con el hurto de un Megometro, a fin de que se sirvan proceder con su reposición.
- Mediante Informe N° 003-2015/SERPAR LIMA/SGASA/OCP, de fecha 22 de Enero del 2015, la Especialista en Control Patrimonial del SERPAR LIMA, informa a la Gerencia Administrativa, que el Corredor de Seguros envió la liquidación de perdidas, con la indicación que el pago de deducible por la reposición del bien, asciende a la suma de \$ 350.00 dólares americanos, la misma que ha sido asumida por el funcionario responsable del Área donde se encontraba asignado el bien mueble.
- Guía de Remisión N° 005433, de fecha 18/02/2015, mediante el cual la empresa RODAT ILUMINACIONES y SERVICIOS EIRL., entregó el día 18 de Febrero del año en curso, a la Unidad de Control Patrimonial, un Megometro, con las características del bien sustraído.

En tal sentido, en virtud a las normas y procedimientos establecidos por la Sub Gerencia de Abastecimiento y SS.AA, la Unidad de Control Patrimonial, cumple con dar inicio al procedimiento de Baja y Alta de un Megometro.

V. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

La Descripción detallada del bien mueble materia de la presente Baja y Alta se adjunta a la presente Resolución (Anexo 1), de acuerdo a lo establecido en la Resolución 084-2013/SBN de fecha 27 de noviembre 2013, que aprueba el "Formato Único de Informe Técnico aplicable a los actos de gestión mobiliaria



VI. ANALISIS

El expediente de baja y alta, se formula en estricto cumplimiento a lo normado en el Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; así como la Directiva N° 004-2002/SBN, aprobada por Resolución N° 021-2002/SBN, que establece que son causales de baja entre otros, por "Reembolso o Reposición".

VII. EVALUACIÓN

La causal de Baja y Alta por Reembolso o Reposición, se aplica en el presente caso en razón a la indemnización aplicada por Corredores de Seguros SAC Sifuentes Olaechea, quien ha repuesto el bien sustraído, por otro nuevo de características similares y equivalente a su valor comercial.

VIII. OBSERVACIONES O COMENTARIOS

La Unidad de Control Patrimonial del SERPAR LIMA, estima que la causal de Baja se encuentra tipificada en el acápite 3. "Del Procedimiento para la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal", numeral 3.2. "Causales para la baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal", numeral 3.2.1. literal f) Reembolso o Reposición y numeral 3.2.7 de la Directiva N° 004-2002/SBN, aprobada por Resolución N° 021-2002/SBN.

Así como también, la causal de Alta se encuentra tipificada en el acápite 2. "Del Procedimiento para la Alta de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal", numeral 2.2. "Causales para la Alta de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal", numeral 2.2.1. Literal d) Reposición y numeral 2.2.5, de la Directiva N° 004-2002/SBN, aprobada por Resolución N° 021-2002/SBN.

IX. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Recomendar a la Gerencia General, aprobar la baja de un Megometro modelo MD5060X, marca MEGABRAS, con código patrimonial 16605, valorizado en S/. 5,685.03 nuevos soles (Cinco mil Seiscientos ochenticinco y 00/03 nuevos soles) por la causal de Reembolso o Reposición, en mérito a lo dispuesto en el artículo 10° inciso j) del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.
2. Recomendar a la Gerencia General, aprobar el Alta de un Megometro Digital modelo MD 5060X MEGABRAS serie: 15A1508, valorizado en \$ 2548.80 dólares americanos (S/. 7868.15 nuevos soles, al tipo de cambio S/. 3.087), por la causal de Reembolso o Reposición, en mérito a lo dispuesto en el artículo 10° inciso j) del Reglamento de la Ley



N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.

3. De encontrar conforme la Sub Gerencia de Abastecimiento y SS.AA. a su cargo, con lo expresado en el presente informe, elevar el mismo a la Gerencia de Administración para su revisión y visación, luego del cual con los antecedentes adjuntos al proyecto de Resolución de Gerencia General, solicitar su aprobación.
4. Aprobado el procedimiento materia del presente se deberá remitir copia de los actuados a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Atentamente,



GERARDO ROJAS HENRIQUEZ
Especialista en Control Patrimonial

ANEXO N° 01
DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES


N° Orden	DENOMINACION	LOGO PATRIMONIAL (SBN)	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES	ESTADO CONSERV.	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO	CAUSAL BAJA	CAUSAL ALTA	UTILIDAD SIST. EDUCAT.	(3) ACTO DISPOSICION PROPUUESTO	(4) VALOR TASACION	UBICACION DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA
1	Megometro		Megabraz	MD-5060X				6	336911	5485.03	Reposicion			Baja		Robado	
2	Megometro		Megabraz	MD-5060X	Negro	134A1508		8	336911	7868.15	Reposicion	Reposicion		Alta		SIRPAR LIMA	

(1) En caso de vehículos adicionalmente llenar ficha técnica de vehículo (Anexo N° 3)

(2) En caso de movimientos modificar esta descripción a fin de establecer las características correspondientes

(3) Para procedimiento de baja según Ley N° 27993

(4) Para saneamiento de Bienes Sobrantes


GERARDO ROJAS HENRIQUEZ
 Especialista En Control Patrimonial

Lima,

**LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION**

Visto el Informe Técnico de Baja y Alta N° 01-2015-SERPAR LIMA/SG/GA/SGASA/UCP/MML de fecha 18 de Febrero del 2015, de la Unidad de Control Patrimonial.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 715-2014 SERPAR LIMA/SG/GA/MML, de fecha 27 de Noviembre del 2014, la Gerencia Administrativa, remite al Corredor de Seguros SAC. Sifuentes Olaechea, los antecedentes relacionados con el hurto de un Megometro, ocurrido en la Gerencia de Parques, a fin de que se sirvan proceder con su reposición.

Que, mediante Informe N° 003-2015/SERPAR LIMA/SGASA/OCP, de fecha 22 de Enero del 2015, la Especialista en Control Patrimonial del SERPAR LIMA, informa a la Gerencia Administrativa, que el Corredor de Seguros envió la liquidación de perdidas, con la indicación que el pago de deducible por la reposición del bien, asciende a la suma de \$ 350.00 dólares americanos, monto que fue depositado en la Sub Gerencia de Tesorería por el ex servidor del SERPAR Sr. Alberto Estrella Casabona;

Que, mediante Guía de Remisión N° 005433, de fecha 18/02/2015, la empresa RODAT ILUMINACIONES y SERVICIOS EIRL., efectuó entrega a la Unidad de Control Patrimonial de un Megometro marca MEGABRAS modelo MD-5060X, serie: 15A1508, valorizado en \$ 2548.00 dolares americanos, que al tipo de cambio del día asciende a S/. 7868.15 nuevos soles (Siete mil Ochocientos Sesentiocho y 00/15 nuevos soles);

Que, mediante informe Técnico de Baja y Alta N° 01-2015-SERPAR LIMA/SG/GA/SGASA/UCP/MML de fecha 18 de Febrero del 2015, la Unidad de Control Patrimonial de la Sub Gerencia de Abastecimiento y SS.AA., recomienda se apruebe la baja del bien patrimonial sustraído y se acepte la reposición efectuada por Corredores de Seguros SAC Sifuentes Olaechea, de un Megometro nuevo de la misma marca y modelo;

Que, en merito a lo dispuesto en a lo dispuesto en el artículo 10° inciso j) del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades entre otros, la de Aprobar el Alta y la Baja de sus bienes;

Que, en la Directiva N° 004-2002/SBN, Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, aprobada mediante Resolución N° 021-20202/SBN de fecha 12 de Julio del 2002, se establece en el numeral 2.2.1 literal d), como causal de alta la "reposición", así mismo, en el numeral 2.2.5 se especifican las causales de reposición;

Que, del mismo modo, en la Directiva N° 004-2002/SBN, numeral 3.2 literal f) y numeral 3.2.7. Causales para la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Fiscal, se establece el procedimiento a seguir para los casos de baja por "Reembolso o Reposición";

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 179-2010/SEPAR-LIMA, de fecha 04 de Agosto del 2010, que aprueba el "Reglamento de Bienes Muebles de Propiedad del Servicio de Parques de Lima (SERPAR-LIMA)", en su artículo 12° Alta de Bienes, literal d) y en su artículo 13° Baja de

Bienes, literal f), se establecen las causales para el Alta y Baja de los bienes muebles de propiedad del SERPAR LIMA;

Con los vistos del Gerente de Administración, el Director de Asesoría Legal, el Subgerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Baja Patrimonial por la causal de Reposición del bien mueble que se detalla a continuación valorizado en S/. 5,685.03 (Cinco mil seiscientos ochenticinco y 00/03 nuevos soles):

Código Patrimonial	Denominación	Marca	Modelo	Cuenta Contable
000016605	Megometro	MEGABRAS	MD-5060X	336911

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la Alta Patrimonial por la causal de Reposición del bien mueble que se detalla a continuación valorizado en S/. 7,868.15 (Siete Mil Ochocientos Sesentiocho y 00/15 nuevos soles):

Denominación	Marca	Modelo	Serie	Cuenta Contable
Megometro	MEGABRAS	MD-5060X	15A1508	336911

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Subgerencia de Contabilidad, a fin de que proceda a efectuar las modificaciones contables a que hubiere lugar, producto de la Baja y Alta patrimonial y contable que se autoriza mediante la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Abastecimiento, Control Patrimonial y la Gerencia de Administración de Parques, para los fines a que se contrae la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Lima,

**LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION**

Visto el Informe Técnico de Baja y Alta N° 01-2015-SERPAR LIMA/SG/GA/SGASA/UCP/MML de fecha 18 de Febrero del 2015, de la Unidad de Control Patrimonial.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 715-2014 SERPAR LIMA/SG/GA/MML, de fecha 27 de Noviembre del 2014, la Gerencia Administrativa, remite al Corredor de Seguros SAC. Sifuentes Olaechea, los antecedentes relacionados con el hurto de un Megometro, ocurrido en la Gerencia de Parques, a fin de que se sirvan proceder con su reposición.

Que, mediante Informe N° 003-2015/SERPAR LIMA/SGASA/OCP, de fecha 22 de Enero del 2015, la Especialista en Control Patrimonial del SERPAR LIMA, informa a la Gerencia Administrativa, que el Corredor de Seguros envió la liquidación de pérdidas, con la indicación que el pago de deducible por la reposición del bien, asciende a la suma de \$ 350.00 dólares americanos, monto que fue depositado en la Sub Gerencia de Tesorería por el ex servidor del SERPAR Sr. Alberto Estrella Casabona;

Que, mediante Guía de Remisión N° 005433, de fecha 18/02/2015, la empresa RODAT ILUMINACIONES y SERVICIOS EIRL., efectuó entrega a la Unidad de Control Patrimonial de un Megometro marca MEGABRAS modelo MD-5060X, serie: 15A1508, valorizado en \$ 2548.00 dolares americanos, que al tipo de cambio del día asciende a S/. 7868.15 nuevos soles (Siete mil Ochocientos Sesentiocho y 00/15 nuevos soles);

Que, mediante informe Técnico de Baja y Alta N° 01-2015-SERPAR LIMA/SG/GA/SGASA/UCP/MML de fecha 18 de Febrero del 2015, la Unidad de Control Patrimonial de la Sub Gerencia de Abastecimiento y SS.AA., recomienda se apruebe la baja del bien patrimonial sustraído y se acepte la reposición efectuada por Corredores de Seguros SAC Sifuentes Olaechea, de un Megometro nuevo de la misma marca y modelo;

Que, en merito a lo dispuesto en a lo dispuesto en el artículo 10° inciso j) del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades entre otros, la de Aprobar el Alta y la Baja de sus bienes;

Que, en la Directiva N° 004-2002/SBN, Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, aprobada mediante Resolución N° 021-20202/SBN de fecha 12 de Julio del 2002, se establece en el numeral 2.2.1 literal d), como causal de alta la "reposición", así mismo, en el numeral 2.2.5 se especifican las causales de reposición;

Que, del mismo modo, en la Directiva N° 004-2002/SBN, numeral 3.2 literal f) y numeral 3.2.7. Causales para la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Fiscal, se establece el procedimiento a seguir para los casos de baja por "Reembolso o Reposición";

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 179-2010/SEPAR-LIMA, de fecha 04 de Agosto del 2010, que aprueba el "Reglamento de Bienes Muebles de Propiedad del Servicio de Parques de Lima (SERPAR-LIMA)", en su artículo 12° Alta de Bienes, literal d) y en su artículo 13° Baja de

Bienes, literal f), se establecen las causales para el Alta y Baja de los bienes muebles de propiedad del SERPAR LIMA;

Con los vistos del Gerente de Administración, el Director de Asesoría Legal, el Subgerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Baja Patrimonial por la causal de Reposición del bien mueble que se detalla a continuación valorizado en S/. 5,685.03 (Cinco mil seiscientos ochenticinco y 00/03 nuevos soles):

Código Patrimonial	Denominación	Marca	Modelo	Cuenta Contable
000016605	Megometro	MEGABRAS	MD-5060X	336911

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la Alta Patrimonial por la causal de Reposición del bien mueble que se detalla a continuación valorizado en S/. 7,868.15 (Siete Mil Ochocientos Sesentiocho y 00/15 nuevos soles):

Denominación	Marca	Modelo	Serie	Cuenta Contable
Megometro	MEGABRAS	MD-5060X	15A1508	336911

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Subgerencia de Contabilidad, a fin de que proceda a efectuar las modificaciones contables a que hubiere lugar, producto de la Baja y Alta patrimonial y contable que se autoriza mediante la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Abastecimiento, Control Patrimonial y la Gerencia de Administración de Parques, para los fines a que se contrae la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE